



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

01 de marzo de 2023

VISTO:

Que el notable incremento del tránsito vehicular en el Partido de Monte, como así también la multiplicidad de las misiones y funciones que corresponde a las distintas áreas municipales, imponen contar con inspectores polifuncionales; y:

CONSIDERANDO:

Que el personal que revista en la planta permanente del municipio ya tiene asignadas tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas, y/o carece de los conocimientos que se requieren para tales actividades;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporal desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al sr. ADRIAN AGUSTIN REBOLLEDO DNI 40.915.004 CLASE 1998 para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor de treinta y cinco (35) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- El nombrado percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS 17/100 (\$ 59.732,17.-) la cual será imputada con cargo a la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110110000 Categoría Programática 26.00 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el nombrado deberá cumplir sus tareas y servicios de conductores con total sujeción a lo normado por el decreto municipal dictado el 30/12/03 bajo el N° 1947, cuyo texto íntegro en fotocopia autenticada se adjunta al presente para conocimiento y notificación de los causantes.-

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujeto a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:457.-

CSM.-3/c.-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José María Belsamio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte